

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República,

PRESENTE.

La suscrita, **Michel González Márquez**, Senadora de la República a la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 192 Ter de la Ley General de Salud**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de sustancias psicoactivas representa una problemática de salud pública que afecta a individuos, familias y comunidades en México. Las adicciones no solo impactan la salud física y mental de las personas, sino que también generan repercusiones sociales y económicas significativas. Por ello, es imperativo establecer una estrategia integral que abarque la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños en materia de adicciones, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009.¹

Es esencial que las políticas preventivas incluyan campañas de concientización sobre los efectos negativos de las drogas, capacitación para docentes y padres, así como la implementación de programas de detección temprana en grupos vulnerables. La prevención del consumo de sustancias debe abordarse desde un enfoque multidimensional que incluya la educación, la promoción de la salud y el fortalecimiento del tejido social.

¹ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/Leyes%20y%20normas%20y%20reglamentos/Norma%20Oficial%20Mexicana/NOM-028-SSA2-2009%20Tratamiento%20y%20control%20de%20adicciones.pdf?utm_source=

Las adicciones no solo afectan a quienes las padecen, sino que también impactan a sus familias, generando un aumento en la demanda de servicios médicos, problemas de salud mental, violencia y marginación social.

El proceso de enseñanza-aprendizaje es fundamental para fomentar la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que promueven el cuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitario. A través del intercambio de información y el análisis crítico, se inducen comportamientos saludables que permiten prevenir los riesgos asociados al consumo problemático de sustancias².

Diversas estrategias basadas en evidencia han demostrado que la prevención temprana en entornos escolares, familiares y comunitarios reduce significativamente la probabilidad de desarrollar adicciones. Para que estas acciones sean efectivas, es indispensable garantizar el acceso a servicios médicos y psicológicos especializados, implementando un enfoque basado en los derechos humanos, que respete la dignidad de cada persona y evite la estigmatización.

La implementación de una estrategia integral que abarque la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños es esencial para abordar de manera efectiva la problemática de las adicciones en México³. En este contexto, es crucial fomentar la participación de los padres de familia en la creación de programas y estrategias de información sobre protocolos de atención y prevención. Una iniciativa que involucre a la comunidad educativa, a profesionales de la salud y a las instituciones pertinentes facilitará el diseño de acciones colaborativas y sostenibles⁴.

La formación y participación de los padres contribuirá a derribar prejuicios y a promover un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas en situación de adicción. Además, al fortalecer la comunicación entre padres, escuelas y centros de salud, se garantizará un flujo continuo de información actualizada, dotándoles de herramientas y

² <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/15934/v95n3p205.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/816625/Guia_Adicciones.pdf

⁴ <https://nida.nih.gov/es/areas-de-investigacion/reduccion-danos>

conocimientos para identificar señales de alerta y actuar de manera oportuna⁵.

En definitiva, esta iniciativa no solo busca crear protocolos efectivos de atención y prevención, sino también empoderar a los padres para que se conviertan en agentes activos de cambio en la protección y promoción de la salud individual, familiar y comunitaria⁶.

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada mi propuesta:

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Capítulo IV Programa Contra la Farmacodependencia Artículo 192 Ter. En materia de prevención se ofrecerá a la población un modelo de intervención temprana que considere desde la prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad, de la farmacodependencia, el programa nacional fortalecerá la responsabilidad del Estado, principalmente de la Secretaría de Salud, ofreciendo una visión integral y objetiva del problema para: I a IV. ... SIN CORRELATIVO	CAPITULO IV Programa Contra la Farmacodependencia Artículo 192 Ter. ... I a IV. ... Los padres de familia participarán en la creación de programas y estrategias de información sobre protocolos de atención para la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños, en materia de adicciones.

⁵ https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_spanish.pdf

⁶ https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2067_d_El_papel_de_las_familias_en_la_prevencion_de_las_drogas.pdf

Texto Vigente	Texto Iniciativa
	TRANSITORIO
SIN CORRELATIVO	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMAN:** el artículo 192 Ter. Se **ADICIONA:** un segundo párrafo al artículo 192 Ter; de la **Ley General de Salud** para quedar como sigue:

Artículo 192 Ter. ...

I a IV. ...

Los padres de familia participarán en la creación de programas y estrategias de información sobre protocolos de atención para la prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños, en materia de adicciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 14 de octubre de 2025.



Sen. Michel González Márquez